



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### ADUANA MAR DEL PLATA

#### Disposición 21/2024

**DI-2024-21-E-AFIP-ADMARD#SDGOAI**

Mar del Plata, Buenos Aires, 27/02/2024

VISTO, lo establecido en los artículos 419 sptes. y ccdtes. de la Ley 22415 y teniendo en cuenta las órdenes emanadas por la Superioridad, respecto a las tareas pertinentes al descongestionamiento de las mercaderías almacenadas en los Depósitos Aduaneros, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en esta División Aduana se encuentran mercaderías en condiciones de ser subastadas.

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N°12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la Sección Análisis de Procesos Operativos Regionales -Oficina Depósito General- de la Dirección Regional Aduanera Pampeana.

Que esta instancia dispuso veder en Pública Subasta las mercaderías en trato por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que han quedado lotes de mercaderías sin oferentes, siendo necesario que esta instancia disponga nuevamente la venta en subasta pública de las mismas, para lo cual la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión de dicha mercadería, en la subasta a realizarse el día 14/03/2024 a las 12:00 hs, las cuales se detallan en Anexo IF-2024-00451831-AFIP-SESUADMARD#SDGOAI.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catalogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.



Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 618/97, Ley N° 22.415 sus modificatorias y complementarias, y la disposición N° DI-2021-67-E-AFIP-AFIP

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MAR DEL PLATA

DISPONE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR por tercera vez, la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben y bajo modalidad de subasta pública, por intermedio del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2024-00451831-AFIP-SESUADMARD#SDGOAI, que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°: La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará bajo modalidad electrónica, a través de la página web del BANCO DE LA CIUDAD de BUENOS AIRES <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, el día 14 de Marzo de 2024, a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente subasta en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el plazo de UN (1) día.

ARTICULO 4° Regístrese, comuníquese. Pase a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior para la intervención de su competencia. Cumplido, archívese.-

E/E Omar Ruben Martinez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 28/02/2024 N° 9376/24 v. 28/02/2024

**Fecha de publicación 28/02/2024**

